



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO
CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°029-2022-CED-CSJCL/PJ

Callao, 05 de diciembre de 2022

VISTOS:



Firmado digitalmente por
GUERRERO ROLDAN DE
SEDANO Flor Aurora FAU
20550310539 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.12.2022 19:37:03 -05:00

El Oficio N°000504-2022-JPL-GAD-CSJCL-PJ, del 28 de noviembre de 2022, mediante el cual adjunta el Informe N°021-2022-JPL-GAD-CSJCL-PJ del 23 de noviembre de 2022, remitido por la Coordinadora del Módulo de los Juzgados de Paz Letrado de la Corte Superior de Justicia del Callao, y el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia del Callao del 02 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDOS:

Primero. - Que, de acuerdo al artículo 95° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado con la Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo Distrital el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo. - Que, mediante Resolución Administrativa N° 143-2010-CE-PJ del 21 de abril de 2010, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial declaró que es procedente la especialización de los Juzgados de Paz Letrado, facultando a las Cortes Superiores de Justicia través de su Consejo Ejecutivo Distrital o Sala Plena adoptar las acciones necesarias para tal fin. Se precisa que la especialización debe ponderar las necesidades del servicio, así como verificar si la carga procesal por especialidad justifica tal medida.

Tercero. - Que, a través del Informe N°21-2022-JPL-GAD-CSJCL-PJ, la Coordinadora del Módulo de los Juzgados de Paz Letrado de la Corte Superior de Justicia del Callao, concluyó que la carga pendiente total de los Juzgados de Paz Letrado en la especialidad civil – familia asciende 19,630 expedientes.

Asimismo, en el referido informe se señala que desde el mes de enero a noviembre del año en curso las especialidades de los Juzgados de Paz Letrado en lo civil ascienden a 7,010 procesos distribuidos en pendiente de calificación, pendiente de trámite, pendiente de ejecución, en plazo de impugnación y en tránsito lo que representa el 35,7% de la carga total, a diferencia de los 12,561 procesos en la

especialidad familia distribuidos en las mismas etapas, lo que representa el 64,0%, de lo cual se puede colegir que los procesos de familia casi duplican los procesos de la especialidad civil, además la carga de los juzgados no se encuentra distribuida de manera equitativa; porcentajes que demuestran la necesidad de especializar los Juzgados de Paz Letrado en materia de familia y civil; dado que los casos que se conocen en esta materia tienen un notorio impacto social ya que los mismos versan sobre derechos de menores de edad y/o población vulnerable, y en materia civil porque se requiere de un tratamiento exclusivo y oportuno.

Cuarto. - Que, aunado a ello se señala que la proyección para los próximos años de los ingresos a trámite en estas especialidades muestran una tendencia al alza, situación que constituiría una problemática de recarga constante y retraso en la tramitación y resolución de los procesos, lo que no armoniza con lo que se espera de una adecuada administración de justicia la cual debe ser célere y eficiente.

Por tal razón, se propone la especialización a través de la conversión del Primer y Quinto Juzgados de Paz Letrado como Juzgados de Paz Letrados especializados en civil, y del mismo modo que el Segundo, Tercero y Cuarto Juzgados de Paz Letrado como Juzgados de Paz Letrado especializados en Familia.

Quinto. - Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia del Callao, llevada a cabo el 02 de diciembre del año en curso se arribó por mayoría al Acuerdo N° 025-2022 en los siguientes términos: *"Aprobar la propuesta de especialización de los Juzgados de Paz Letrado de la Corte Superior de Justicia del Callao, mediante la conversión del 1° y 5° Juzgados de Paz Letrado del Callao como Juzgados de Paz Letrados especializados en Civil, y la conversión del 2°, 3° y 4° Juzgados de Paz Letrados del Callao especializados en Familia", debiendo procederse a su distribución en atención a lo establecido en la Resolución Administrativa N° 255-2018-CE-PJ del 15 de agosto de 2018, que dispone que el Consejo Ejecutivo Distrital de cada Corte Superior tiene las facultades y funciones para fijar el sistema de distribución de procesos entre los Juzgados de Paz Letrados.*

En tal sentido, el Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia del Callao, conforme a lo acordado en sesión ordinaria del 02 de diciembre de 2022, y en uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 96° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con la intervención de los señores Consejeros: Dra. Flor Aurora Guerrero Roldán, Dra. Rocío Pilar Mendoza Caballero, y Dra. Miriam Luisa Malqui Moscoso
RESUELVE:

Artículo Primero.- Oficializar el Acuerdo N°025-2022, adoptado en Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia del Callao, del 02 de diciembre de 2022, que aprobó la propuesta de especialización de los Juzgados de Paz Letrado de la Corte Superior de Justicia del Callao, mediante la conversión del Primer y Quinto Juzgados de Paz Letrado del Callao como Juzgados de Paz Letrados especializados en Civil, y la conversión del Segundo, Tercero y Cuarto Juzgados de Paz Letrados del Callao especializados en Familia.

Artículo Segundo.- Disponer que la Unidad de Planeamiento y Desarrollo y la Coordinador del Módulo de los Juzgados de Paz Letrados de la Corte Superior de Justicia del Callao, procedan a la distribución de los procesos en razón de la especialidad establecida.

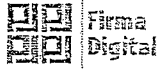
Artículo Tercero.- Póngase la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura del Callao, Colegio de Abogados del Callao, Gerencia de Administración



Firmado digitalmente por
GUERRERO ROLDAN DE
SEDANO Flor Aurora FAU
20550310539 soft
Motivo: Doy V. B.
Fecha: 05.12.2022 19:37:22 -05:00

Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Informática, Coordinadora del Módulo de los Juzgados de Paz Letrado, Oficina de Imagen Institucional y a los interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Cúmplase



Firmado digitalmente por GUERRERO
ROLDAN DE SEDANO Flor Aurora
FAU 20550210529.sott
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.12.2022 19:33:43 -05:00

FLOR AURORA GUERRERO ROLDÁN

ROCÍO PILAR MENDOZA CABALLERO

MIRIAM LUISA MALQUI MOSCOSO

